NOTA DNCP/DNC/N° 40006 /2016

Asunción, 16 de diciembre de 2016

Señor
Abog. Rodrigo Irala Jara, *Director*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE:

REF.: REPARO - LCO N° 05/16 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 337656 EN FECHA (14/12/16). – ID N° 320833.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección I – IAO 2**, indican: *"…Los rubros para esta Licitación, se halla previsto en el Objeto de Gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016…"(sic)*, sin embargo, en el PAC, indican: *"…Ad referéndum 2017…"(sic)*. Solicitamos corregir.

2. **En la sección III – Plan de entrega**, para el Lote 2 **Traducción Simultánea, indican que:** *"…Deberán de ser entregados en la fecha establecida en la Orden de Servicio…"(sic),* sin embargo, no se ha establecido el plazo dentro del cual deberá ser entregada la orden de servicio. Además, solicitamos considerar la misma observación en la sección V – Modelo de Contrato, clausula 7.

3. **En el apartado G) y H) de la sección VII – Anexo I**, solicitamos a la convocante indicar todas las documentaciones respaldatorias para evaluar los criterios establecidos en la sección II, Ej.: Balances 2013,2014 y 2015.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castro
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py